



ENTRE RÍOS

DECRETO 4327/2018 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Aprobando convenio entre el Instituto Nacional del
Cáncer (INC) y la Provincia de Entre Ríos
Del: 10/12/2018; Boletín Oficial: 03/05/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio específico celebrado entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC) y la Provincia de Entre Ríos representada por la Ministra de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Dra. Julia C. Ismael, en calidad de Directora del Instituto Nacional del Cáncer y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto la adhesión de La Provincia al Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) implementando las acciones promovidas por dicho programa en forma progresiva de conformidad con lo estipulado con los compromisos de gestión con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad de las pacientes con cáncer de mama;

Que el Instituto Nacional del Cáncer (INC), capacitará a los equipos del Ministerio de Salud involucrados en el cuidado continuo del cáncer de mama otorgará becas de formación según la disponibilidad que al efecto disponga el programa de capacitación de RRHH en cáncer, brindará asistencia técnica para la evaluación de equipamientos involucrados en el diagnóstico y diseminará materiales de comunicación al Ministerio para la promoción del PNCM destinados a la población;

Que el Ministerio de Salud, designará mediante acto administrativo a un responsable como referente provincial para las gestiones de políticas públicas de salud, promoverá y facilitará a los profesionales de los servicios de diagnóstico y tratamiento de las instituciones del sistema público el acceso de las instancias de capacitación organizadas por el instituto, acondicionará los Servicios de Mamografía según las normas de calidad del PNCM fomentará la estandarización de los procesos y garantizará la implementación de las acciones necesarias para lograr un tratamiento adecuado y oportuno, implementará el seguimiento de las personas con sospecha y cáncer de mama confirmado garantizará el registro de todas las prácticas de tamizaje, diagnóstico y tratamiento y desarrollará estrategias comunicacionales alineadas con las del PNCM;

Que el presente convenio tiene una duración de (24) veinticuatro meses y será renovado automáticamente por períodos iguales a partir de la firma del mismo;

Que asimismo es procedente aprobar los compromisos de gestión que tiene la finalidad de explicitar los acuerdos para la implementación del PNCM, que se anexan al presente convenio específico;

Que el Sr. Coordinador de programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos jurídicos del ministerio de Salud ha dictaminado al respecto; por ellos;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase el convenio específico celebrado entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC), representado por la Directora del mismo y la Provincia de Entre Ríos representada por la Ministra de Salud de la Provincia, como así también los compromisos de gestión, que agregados forman parte integrante del presente decreto, con el objetivo de implementar las acciones promovidas por el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) en forma progresiva, de conformidad con lo estipulado con los compromisos de gestión, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad de las pacientes con cáncer de mama, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez

